

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003026-2020-00212-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho para decidir respecto de la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** formulada por **ANGIE PATRICIA PARDO RODRÍGUEZ** contra **LAURA CAROLINA GÓMEZ SÁENZ**.

Una vez revisado el título ejecutivo que se presenta como base de recaudo – letra de cambio por valor de \$2'460.000 – se advierte que el documento carece de una fecha cierta de exigibilidad para pedir el pago de la suma de dinero allí incorporada. Ya que, si bien, contiene los espacios de día, mes y año, los mismos aparecen en blanco. Por lo que carece de certeza, además, la afirmación contenida en el hecho segundo de la demanda.

En ese orden de ideas se tiene que el documento así presentado, no reúne a cabalidad las exigencias previstas en el artículo 422 del C. G. P. Y dado que la anotada irregularidad, no es un requisito formal de la demanda; sino que toca estrictamente con las formalidades del título. Impera negar la orden de pago por la que se reclama.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el MANDAMIENTO DE PAGO respecto de la obligación de la referencia, por lo indicado en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda a la parte demandante sin necesidad de desglose. Y precisar que para el conocimiento y decisión de este auto, se tuvo en cuenta la copia digital del título valor señalado, por lo que el original del instrumento nunca fue presentado físicamente al despacho.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. SILVIA SUSANA ESTUPIÑÁN TARAZONA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro de la presente ejecución.

CUARTO: Ejecutoriada esta decisión y cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **062**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **18 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

**DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1a2e71a06550d6487a48ebaf5fc0a3940c89f56413c66afb3053245eeebc272

Documento generado en 14/08/2020 11:14:51 a.m.